

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª Nº 13-56Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 **WhatsApp 3054191075**Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el curador designado allega escrito contestatario a la demanda. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), febrero 09 de 2022.



DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 088

Primera Instancia <u>Proceso:</u> Divisorio

<u>Demandante:</u> Jacqueline Bocanegra Arango <u>Demandado:</u> Alex Julián Muñoz Bocanegra y otro <u>Radicación:</u> 76-111-31-03-003-2021-00071-00

Guadalajara de Buga (V), febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión de la contestación a la demanda presentada por el curador ad-litem del señor CARLOS ALBERTO BOCANEGRA ARANGO

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Divisoria propuesta por Jacqueline Bocanegra Arango contra ALEX JULIAN MUÑOZ BOCANEGRA y CARLOS ALBERTO BOCANEGRA ARANGO, la cual es admitida a través de auto interlocutorio Nro. 446 del 10/08/2021.

Ante el desconocimiento de sitio para notificar al demandado Alberto Bocanegra Arango, y la solicitud efectuada en tal sentido, a través de auto interlocutorio Nro. 648 del 20 de octubre de 2021 se ordena su emplazamiento.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª Nº 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 088 del 09/02/2022 Rad. 76111310300320210007100

Una vez surtido el término emplazatorio sin la concurrencia del emplazado y allegada constancia de trámite impreso a la notificación del señor ALEX JULIAN MUÑOZ BOCANEGRA, a través de auto interlocutorio Nro. 763 del 01/12/2021, se designa al profesional del derecho para que actúe como curador ad-litem del señor CARLOS ALBERTO BOCANEGRA ARANGO y se tiene por surtida la notificación del señor Alex Julián Muñoz Bocanegra, de conformidad con lo prescrito en el art. 292 C.G.P.

El Curador ad-litem del señor CARLOS ALBERTO BOCANEGRA ARANGO acepta el cargo designado el día 09/12/2021, se notifica el día 10/12/2021 y presenta contestación a la misma dentro del término concedido el 20 de enero de 2022, y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

RESUELVE

ADMITIR la contestación a la demanda presentada dentro del término legal de traslado, por el curador ad-litem del señor CARLOS ALBERTO BOCANEGRA ARANGO.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 10 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

Jc

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847658e29803f91a1a5e08c05371c48a519240c0ed0dfd59dc753a293b67fee8**Documento generado en 09/02/2022 01:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica